

Secretaría de Educación Pública

Programa de Escuela Segura

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-11100-02-0154

154-DS

Resultados

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa de Escuela Segura 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos cumplan con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información

financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Pública en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-0-11100-02-0154-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones de control necesarias que eliminen las debilidades detectadas.

- 2.** Los recursos transferidos a las 32 entidades federativas para la operación e implementación del programa, corresponden a un mínimo de 85.0% del presupuesto autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con la normativa del programa.
- 3.** La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) no realizó reintegros a la Tesorería de la Federación de recursos destinados a gastos de operación central; además, recibió las constancias de los recursos presupuestarios no devengados por los beneficiarios del programa al cierre del Ejercicio Fiscal 2015, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- 4.** Los recursos destinados para gastos de operación central del programa no superaron el 15.0% del presupuesto autorizado Ejercicio Fiscal 2015, en el cual no se adquirieron o contrataron servicios para la difusión, de conformidad con la normativa del programa.
- 5.** Las 32 entidades federativas enviaron a la Secretaría de Educación Pública la Carta Compromiso Única y expresaron su voluntad e interés por participar en el programa, en el ciclo escolar 2015-2016; asimismo, se constató la formalización de los Convenios Marco de

Coordinación para la operación e implementación del programa, así como los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF).

6. La Dirección General Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) recibió, por parte de las 32 entidades federativas, la Planeación Anual para la implementación y desarrollo del programa; además, realizó el informe de cierre del programa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

7. La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEB), a través de la Dirección General Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), recibió de las Autoridades Educativas Locales (AEL), de las 32 entidades federativas participantes en el programa, la integración del padrón de escuelas beneficiarias, el cual fue publicado en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

8. La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) no recibió, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, la totalidad de los informes trimestrales de los avances físicos y financieros emitidos por las Autoridades Educativas Locales (AEL) de las entidades federativas beneficiadas del programa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública presentó la documentación aclaratoria y justificativa para atender el resultado, con lo que solventa lo observado.

9. La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) difundió los objetivos y características del programa, realizó el seguimiento y brindo asesoría técnica a las tareas que realizan las Autoridades Educativas Locales (AEL); asimismo, fortaleció la coordinación intrainstitucional e interinstitucional en las 32 entidades federativas participantes en el programa.

10. La evaluación al Programa de Escuela Segura 2015, se realizó de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2015.

11. En el ejercicio 2015, la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEB) no suspendió ni canceló la entrega de los apoyos a ninguna de las 32 entidades federativas participantes en el programa.

12. La Secretaría de Educación Pública (SEP) no presentó la documentación correspondiente a los apoyos financieros, emitida por las Autoridades Educativas Locales (AEL), de las entidades federativas de Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sonora y Tlaxcala.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública presentó la documentación aclaratoria y justificativa para atender el resultado, con lo que solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; asimismo, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, acerca de la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Educación Pública, respecto de la coordinación del Programa de Escuela Segura para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de las obligaciones contenidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) no dispone de adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Gastos de Operación
4. Mecánica de Operación y Avances Físicos-Financieros

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual

Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010: artículo tercero, numeral 3, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

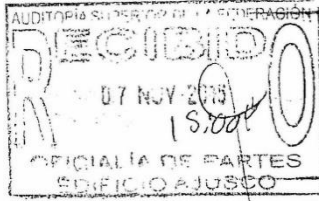
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 710.2016.40.2-11058 del 07 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

2 copias
1 Carpeta
1 CD



710.2016.40.2 - 11058

Asunto: Se envía información a la ASF de las Auditorías 154-DS y 159-DS de la Cuenta Pública 2015.

Ciudad de México, a 07 NOV 2016

Contador Público
ERIK VENANCIO PÁEZ
Auditor
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Se hace referencia a los Oficios Nos. DARFT-A3/263/2016 y DARFT-A3/264/2016, mediante los cuales envían los resultados finales y observaciones preliminares relacionadas con las Auditorías 154-DS "Programa de Escuela Segura" y 159-DS "Programa Escuelas de Tiempo Completo", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Al respecto, se envía en forma impresa (1 carpeta) y en medio magnético (1 disco compacto) información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, mediante Oficio No. DGDGE/CI/022/2016 atendiendo los resultados solicitados como a continuación se enuncian.

Auditoría	Unidad Administrativa	Resultado que atiende
Auditoría 154-DS	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.	1, 13 y 19
Auditoría 159-DS	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.	1, 3, 12, 13, 19 y 20

En ese orden de ideas, se solicita a ese grupo auditor se sirva realizar los ajustes pertinentes en los resultados a que se ha hecho referencia, por las razones expuestas en el presente y en su momento tener por aclaradas las observaciones formuladas, en caso contrario, proceder a transcribir los argumentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Nezahualcoyotli No. 127, Piso 3 Ala A Col Centro Del Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06080.
Conmutador (55) 2600 2500 ext. 54771 y 59254 www.sep.gob.mx




Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 35 del Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General


LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA

En ausencia del Director General de Presupuesto y Recursos Financieros firma la Lic. Mónica Pérez López, Directora General Adjunta de Programación y Presupuesto Sector Central y Normatividad, de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Anexo: Copia del Oficio No. DGDGE/CI/022/2016, 1 Carpeta y 1 DVD.

- C.c.e.p. Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.
- Mtro. Ricardo Quetzalcóatl Serrano Peña, Titular del Órgano Interno de Control en la SEP.- Presente.
- Lic. Miguel Ángel Piña Ruiz, Director de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Educación Básica.- Presente.
- C.P. Lina Laura Moreno Romero, Subdirectora de Área de la DGDGE.- Presente.

LMH/AMGR/RC/RTM/JLT
06/09/2016

Nezahualcóyotl No. 127. Piso 3 Ala 'A' Col Centro. Del Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06080.
Conmutador: (55) 3600 2600 ext. 54771 y 59254 www.sep.gob.mx